

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 036**

**LEGISLADORES**

Nº **052**

PERÍODO LEGISLATIVO **2015**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 69/15 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 509/15 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 10076, REFERENTE AL PAGO DE SUBSIDIO DESTINADO A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

---

---

---

Entró en la Sesión de: **12 MARZO 2015**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

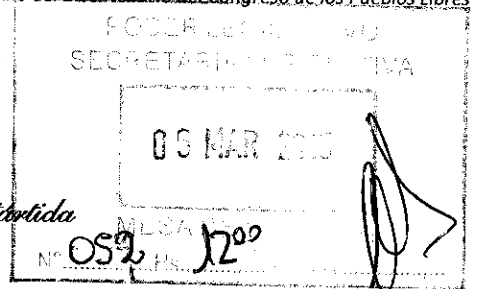
**Artículo 1°.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio y su Anexo I, registrado bajo el N° 10.076, referente a nómina de empresas beneficiarias en los términos del artículo 4° de la Resolución Conjunta N° 18/02 del ex Ministerio de la Producción y N° 84/02 del ex Ministerio de Economía, celebrado el 29 de noviembre de 2004, entre la Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Transporte de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 0509/15.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

✓



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 355	HORA 04 MAR 2015 12/16
FIRMA	

NOTA N°  
GOB.

69



USHUAIA, 04 MAR. 2015

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0509/15, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 10076, celebrado con la Secretaría de Transporte de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Pass a secretaria Legislativa, a sus efectos.  
Ushuaia 04-03-15.

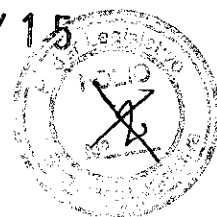
AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Juan Felipe RODRÍGUEZ  
S/D.-

Juan Felipe RODRÍGUEZ  
Vice-Presidente  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

0509/15

USHUAIA, 27 FEB. 2015



VISTO el Expediente N° 17031- XX/04 del registro de esta Gobernación;



CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio suscripto el día veintinueve (29) de noviembre de 2004, entre la Secretaría de Transporte del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el entonces Secretario Ingeniero Ricardo Raúl JAIME, D.N.I. N° 11.562.171 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, señor Enzo Vicente FILOSA, D.N.I. N° 13.392.781 registrado bajo el N° 10076, obrante a fojas 2/12.

Que el Convenio refiere a la materialización de los pagos de subsidios a través de la Provincia, de las liquidaciones realizadas en base a coeficientes que son actualizados mensualmente bajo los procedimientos establecidos por la Secretaría de Transporte de la Nación, Resolución S.T. N° 337/04 y sus modificatorias, destinado a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter Urbano y Suburbano que prestan este servicio dentro de la Jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 105, Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial, corresponde su remisión a la Legislatura Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, en virtud de lo establecido por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

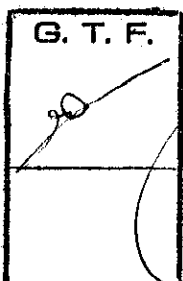
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
E EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en sus diez (10) cláusulas el Convenio y su Anexo I, registrado bajo el N° 10076, suscripto el día veintinueve (29) de noviembre de 2004, entre la Secretaría de Transporte de la Nación, dependiente en aquel momento del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el entonces Secretario Ingeniero Ricardo Raúl JAIME, D.N.I. N° 11.562.171, y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, señor Enzo Vicente FILOSA, D.N.I. N° 13.392.781,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ..//2

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro S.L.V.T.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

..//2

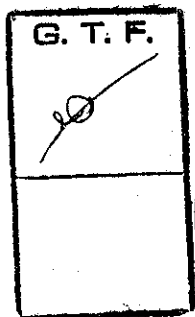
cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente y del Convenio registrado bajo el N° 10076 a la Legislatura Provincial, en virtud de lo establecido en los artículos 105, Inciso 7) y 135, Inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria U.G.G. 7627 U.G.C. 228 Inciso 3 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Secretaría de Transporte de la Nación, dependiente del Ministerio del Interior y Transporte, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0509/15

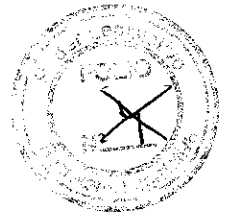


*Gerardo Raúl CHEKHERDEMIAN*  
Ministro de Trabajo

*ROBERTO LUIS CROCIANELLI*  
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL  
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Domingo Enrique GONZALEZ*  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Transporte

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 7 DIC. 2004  
BAJO N° 10076

*[Signature]*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

**CONVENIO**

Entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Secretario, Ing. RICARDO JAIME, en adelante LA SECRETARIA y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada por el Señor Vicente FILOSA, en su carácter de MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO, SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO, en adelante LA PROVINCIA, en relación a lo establecido en el Decreto N° 652/02 y sus modificatorios y en la Resolución S.T. N° 337/04 y sus modificatorias, convienen:

**PRIMERO:** LA PROVINCIA ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 337 de fecha del 21 de mayo de 2004 de la Secretaría, y sus modificatorias, salvo las observaciones que se detallan en el ANEXO I del presente respecto de la documentación presentada por LA PROVINCIA, comprometiéndose ésta y/o por su intermedio los Municipios, a subsanar las mismas en el plazo improrrogable de DIEZ (10) días de suscripto el presente CONVENIO.

**SEGUNDO:** Establecer la nómina de empresas beneficiarias en los términos del Artículo 4° de la Resolución Conjunta N° 18/2002 del ex - MINISTERIO DE LA PRODUCCION y N° 84/2002 del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA, que se incluye como ANEXO I del presente.

**TERCERO:** Los datos vertidos en el Anexo I serán actualizados periódicamente en virtud de las altas y bajas informadas por las Jurisdicciones Provinciales y/o por su intermedio los Municipios; o por aplicación de los procedimientos de inspección o verificación aludidos en Artículo 7° del presente Convenio.

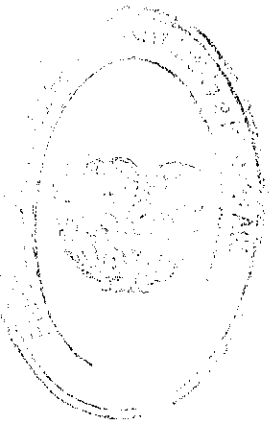
*[Handwritten signature]*

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
Rodolfo CEUNINCK  
Jefe División Administración  
Dirección Archivo General

**ES COPIA**

*[Signature]*  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Transporte*

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 7 DIC. 2004  
BAJO N° 10076

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

**CUARTO:** El COEFICIENTE DE PARTICIPACION FEDERAL (CPF) que le corresponde a LA PROVINCIA por aplicación del procedimiento establecido en el Anexo IV de la Resolución ST N° 337/04 y sus modificatorias será calculado sobre la base de los valores que se desprenden del ANEXO I del presente. No obstante ello, la liquidación mensual del beneficio, en los términos del Artículo 7° de la Resolución ST N° 337/04, se efectuará considerando exclusivamente aquellas empresas que hayan cumplido, para cada período, con los requisitos exigidos en cada caso. Asimismo, dicho Coeficiente será actualizado por la SECRETARIA DE TRANSPORTE en virtud de la documentación aportada por LA PROVINCIA y/o los municipios por intermedio de esta, o la que sea requerida por LA SECRETARIA de conformidad con lo previsto en las cláusulas PRIMERA, QUINTA y SEXTA del presente Acuerdo o de la revisión de la documentación aportada por cada jurisdicción.

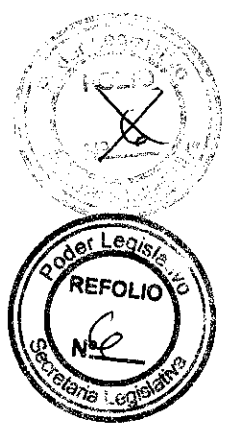
**QUINTO:** LA PROVINCIA y/o los municipios por intermedio de esta se compromete a notificar a la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS cualquier modificación que se produzca sobre las tarifas aplicables al público usuario de los servicios de transporte alcanzados por las compensaciones tarifarias, dentro de los DIEZ (10) días corridos contados desde la fecha de su aplicación, como así también cualquier otra modificación sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 2° de la Resolución ST N° 337/04 y sus modificatorias.

**SEXTO:** LA PROVINCIA y/o los municipios por intermedio de esta se compromete a remitir a LA SECRETARIA o al organismo que ésta indique, toda la documentación que le sea requerida a fin de realizar las comprobaciones que correspondan a los efectos de verificar la autenticidad, razonabilidad y veracidad de la información que sirve de base para la determinación del coeficiente correspondiente a cada una de las empresas beneficiarias de esa jurisdicción.

*[Handwritten signature]*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Jorge Roberto CEUNINCK  
Sub-División Administración  
Dirección Archivo General

ES COPIA  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.



G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: - 7 DIC. 2004  
 BAJO N°: 10076

GILBERTO E. LAS CASAS  
 Director General de Despacho

  
 Ministerio de Planificación Federal,  
 Inversión Pública y Servicios  
 Secretaría de Transporte

**SEPTIMO:** LA PROVINCIA y por su intermedio los municipios de esa jurisdicción aceptan todos los términos de la Resolución S.T. N° 337/2004 y sus modificatorias, y en tal sentido expresan su consentimiento a fin de permitir a LA SECRETARIA o al organismo que ésta indique la realización de inspecciones y/o verificaciones in situ de las empresas beneficiarias de su jurisdicción, tendientes a verificar la autenticidad, razonabilidad y veracidad de la información que resulta indispensable para la determinación del coeficiente correspondiente a cada una de las empresas beneficiarias de la misma.

**OCTAVO:** Los operadores de transporte público por automotor de pasajeros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° de la Resolución Conjunta MP N° 18/2002 y ME N° 84/2002, serán auditados mensualmente por la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (C.N.R.T.), mediante un procedimiento de intercambio directo con las compañías de seguros. En consecuencia, la Autoridad de Transporte de LA PROVINCIA, y los Municipios por intermedio de esta, deberán comunicar en tiempo y forma las bajas y altas de parque móvil, así como cualquier cambio que registren los permisionarios de su jurisdicción respecto a la compañía de seguros.

Las revisiones técnica obligatorias (RTO), también serán auditadas por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, en razón de lo cual la Autoridad de Aplicación de cada jurisdicción deberá informar mensualmente los operadores que cuenten con parque móvil sin revisión técnica vigente, debiendo detallar las chapas patente de los rodados en tal situación. Las notificaciones de alta y baja de parque móvil, cambio de la compañía de seguro y detalle de los rodados sin RTO vigente deberá realizarse indefectiblemente hasta el día 15 de cada mes. Dichas comunicaciones serán presentadas en original y firmadas por la Autoridad de Aplicación en materia de transporte directamente ante la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) - Maipú 88 (1084) Ciudad de Buenos Aires - Gerencia de Control Técnico.

La COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) podrá implementar mecanismos informáticos (página web u otros) que agilicen la notificación de la información por parte de las autoridades provinciales.

*[Handwritten signature]*

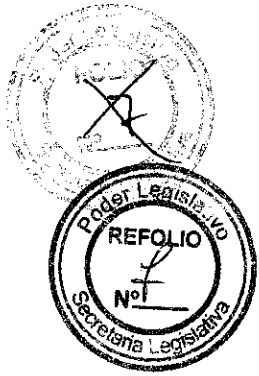
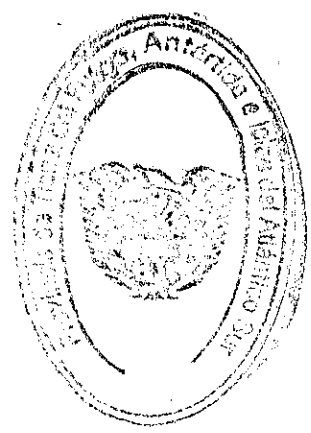
*[Faint stamp]*

*[Handwritten signature]*

**ES COPIA**

Domingo Enrique GONZA  
 Subdirector General de Despa  
 Control y Registro - S.L. y





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Transporte

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 7 DIC. 2004  
BAJO N° 10076

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

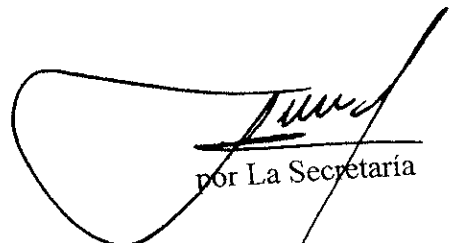
**NOVENO:** Con relación a lo establecido en el inciso d) del artículo 2° de la Resolución S.T. N° 337/2004 modificado por la Resolución S.T. N° 455/04, se considerará como fecha de implementación del régimen de compensaciones tarifarias establecido por el artículo 4° del Decreto N° 652/2002 la fecha de publicación de la Resolución Conjunta M.P. N° 18/2002 y M.E. N° 84/2002.

**DECIMO:** LA PROVINCIA deberá informar en un plazo de DIEZ (10) días a LA SECRETARIA el o los funcionarios debidamente autorizados a efectuar las rendiciones mensuales de fondos y a actualizar los datos de las empresas de transporte de esa jurisdicción en los términos de la Resolución S.T. N° 337/2004, de la Resolución Conjunta M.P. N° 18/2002 y M.E. N° 84/2002 y de lo establecido en el presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Noviembre de 2004.

8/15

  
por La Provincia

  
por La Secretaría  
Ing. RICARDO RAUL JAIME  
SECRETARIO DE TRANSPORTE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Hugo Rodolfo CEUNINCK  
Jefe División Administración  
Dirección Archivo General

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



Anexo I al Acuerdo entre la Secretaría de Transporte y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO

Información Para el Cálculo del CPF (\*)

Provincia: TIERRA DEL FUEGO

Razon Social

CUIT Linea Recaudac. Urbanos

Kilóm. Urbanos

Pasajeros Un. Recaudac. Urbabnos Urb

IU IU

Kilometro sIU

Pasaj. IU IU

Un. Benefi- ciativa IU IU

Municipio:	RIO GRANDE	EL MILAGRO S.R.L.	TRANSPORTE LITORAL S.R.L.	Municipio:	USHUATA	COOPERATIVA FIN DEL MUNDO LTDA.	LA CUENCA S.R.L.				
30-70732460-7	0	224.086,50	256.608,00	220.968,00	3	0,00	0,00	0,00	0	0	SI
30-70787507-7	0	497.856,55	718.848,00	530.374,00	8	0,00	0,00	0,00	0	0	SI
30-67578618-2	0	895.285,00	2.299.500,00	736.120,00	13	0,00	0,00	0,00	0	0	SI
30-70801911-5	0	491.323,62	1.350,40	315.419,00	10	0,00	0,00	0,00	0	0	SI

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: - 7 DIC. 2004  
BAJO N° 10076

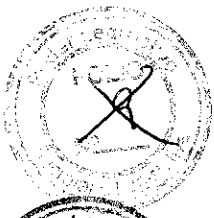
Nota: Las empresas incluidas en el listado son aquellas que presentaron al menos uno de los anexos a la Resolución ST N° 337/04. La falta de datos en las columnas significativas implica que esa empresa no presentó el Anexo IVb de la norma mencionada.  
(\*): Las cifras expuestas son las informadas por la Jurisdicción y están sujetas a verificación por parte de la Secretaría de Transporte, sobre la base de la documentación aportada por la Jurisdicción y de la información obrante en la Secretaría.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo Rodolfo GONZALEZ  
Jefe División Administración  
Sección Archivo General

ES COPIA

Domínguez Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Central Registral



Anexo I al Acuerdo entre la Secretaría de Transporte y la Provincia de **TERRA DEL FUEGO**

**Cumplimiento art. 2 inc. a) y b) (\*)**

Provincia: **TERRA DEL FUEGO**

Razon Social: **CUIT** Art.2 Art.2 Cert Cert Per- Observaciones Bib / Folio

inc a) inc b) 2 a) 2 b) miso

Municipio:	RIO GRANDE	30-70732460-7	SI	SI	NO	NO	NO	SI	127
EL MILAGRO S.R.L.		30-70787507-7	SI	SI	NO	NO	NO	SI	285
TRANSPORTE LITORAL S.R.L.									
Municipio:	USHUAIA	30-67578618-2	SI	SI	NO	NO	NO	NO	285
COOPERATIVA FIN DEL MUNDO LTDA.		30-70801911-5	SI	SI	NO	NO	NO	NO	
LA CUENCA S.R.L.									

**G.T.F.**  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 7 dic. 2004  
**10076**  
BAJO N°

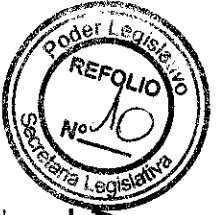
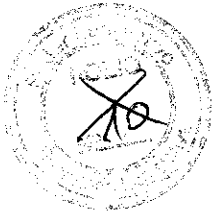
**GILBERTO E. LAS CASAS**  
Director General de Despacho

Nota: Las empresas incluidas en el listado son aquellas que presentaron al menos uno de los anexos a la Resolución ST N° 337/04. La falta de datos en las columnas significativas implica que esa empresa no presentó el Anexo I de la norma mencionada.  
(\*) Los datos consignados son los informados por la Jurisdicción y están sujetos a verificación por parte de la Secretaría de Transporte, sobre la base de la documentación aportada por la Jurisdicción y de la información obrante en la Secretaría.

COPIA DEL...

**Jefe Rodolfo CEUNINCK**  
Jefe División Administración  
Dirección Archivo General

**Domingo Enrique GONZALEZ**  
Subdirector General de Despacho,  
Control Registro - S.L. y T.



Anexo I al Acuerdo entre la Secretaría de Transporte y la Provincia de **TERRA DEL FUEGO**  
**PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO** *Verificación Km y Parque con Res. ST N° 23/03 (\*)*

RAZON SOCIAL	CUIT	Km s / 337	Km s / GO	Relación	Unid 337	Unid GO	Relación
<b>MUNICIPIO: RIO GRANDE</b>	30-70732460-7	256.608	123.120	208,42%	3	2	150,00%
EL MILAGRO S.R.L.	30-70787507-7	718.848	307.800	233,54%	8	5	160,00%
TRANSPORTE LITORAL S.R.L.							
<b>MUNICIPIO: USHUAIYA</b>	30-67578618-2	2.299.500		100,00%	13		100,00%
COOPERATIVA FIN DEL MUNDO LTDA.	30-70801911-5	1.350		100,00%	10		100,00%
LA CUENCA S.R.L.							

**G.T.F.**  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: **7 Dic. 2004**  
 BAJO N° **10076**

**GILBERTO E. LAS CASAS**  
 Director General de Despacho

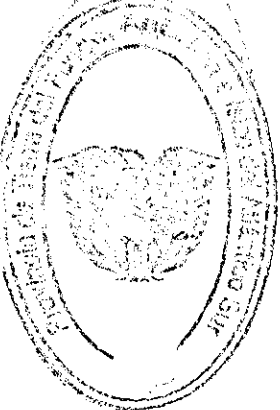
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

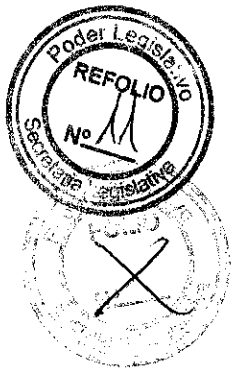
**Hugo Rodolfo GEUNINCK**  
 Jefe División Administración  
 Dirección Archivo General

**COPIA FIEL**

Donato E. Quiroga GARCIA  
 Sub Director General de Despacho,  
 Control y Registro - S.L. y T.

(\*) La información que se expone se utilizará, entre otras, como parámetro para determinar la razonabilidad de los datos informados por cada Jurisdicción.





**Anexo I al Acuerdo entre la Secretaría de Transporte y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO**  
**Provincia: TIERRA DEL FUEGO**

**Cumplimiento art. 2<sup>a</sup> inc. d) y e) (\*)**

Razon Social		CUT		Linea		Número Norma		Fecha Norma	Fecha Inicio	Tar. Min	Tar. Max	A2 ie SI	A2 ie NO	
<b>Municipio: RIO GRANDE</b>														
EL MILAGRO S.R.L.								ORD MUN N° 1633/0	15/08/2002	21/08/2002	0,25	1,25	9	3
TRANSPORTE LITORAL S.R.L.								ORD MUN N° 1633/0	15/08/2002	21/08/2002	0,25	1,25	13	0
<b>Municipio: USHUAIA</b>														
COOPERATIVA FIN DEL MUNDO LTDA.								ORDENANZA MUNI	20/10/1990	20/10/1990	0,20	1,00	0	0
LA CUENCA S.R.L.								ORDENANZA MUNI	20/10/1990	20/10/1990	0,20	1,00	0	0

**G.T.F.**  
 CONVENIO REGISTRADO  
 - 7 DIC, 2004  
 FECHA: .....  
 BAJO N° **10076**

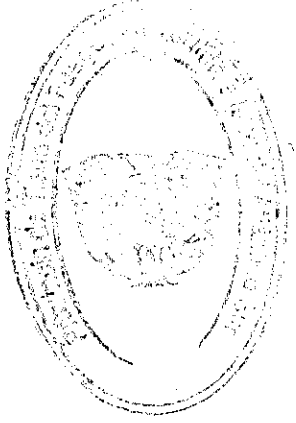
**GILBERTO E. LAS CASAS**  
 Director General de Despacho

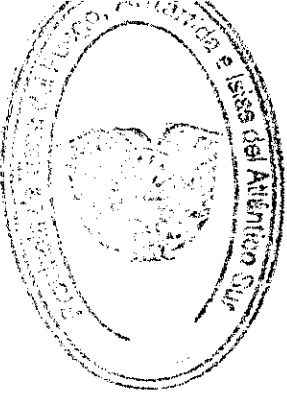
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Hugo Rodolfo CEUNINCK**  
 Jefe División Administración  
 Dirección Archivo General

**COPIA**  
**Domingo Enrique GONZALEZ**  
 Subdirector General de Despacho,  
 Control y Registro - S.L. y T.

*Nota: Las empresas incluidas en el listado son aquellas que presentaron al menos uno de los anexos a la Resolución ST N° 337/04. La falta de datos en las columnas significativas implica que esa empresa no presentó el Anexo V de la norma mencionada.  
 (\*) Las cifras expuestas son las informadas por la Jurisdicción y están sujetas a verificación por parte de la Secretaría de Transporte, sobre la base de la documentación aportada por la Jurisdicción y de la información obrante en la Secretaría.*





G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: - 7 DIC. 2004  
 BAJO N°: 10076

GILBERTO E. LAS CASAS  
 Director General de Despacho

Anexo I al Acuerdo entre la Secretaría de Transporte y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO  
**PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO**  
**Verificac. art. 2 inc e) con Res. ST N° 23/03 (\*)**

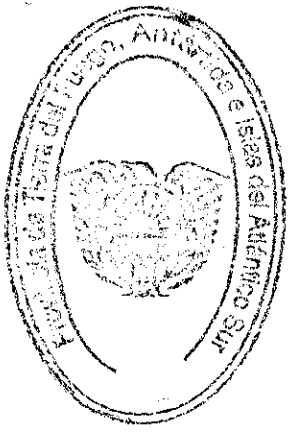
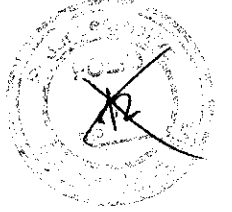
MUNICIPIO:	Razon Social	CUI	Cumpe		Parque		Cumpl		Unidad.	Total	%	Esta
			Parque	Parque	Parque	Parque	Cumplen	Cumpl en GO?				
EL MILAGRO S.R.L.		30-70732460-7	9	12	2	2	9	12	75,000%	SI	SI	
TRANSPORTE LITORAL S.R.L.		30-70787507-7	13	13	5	5	5	5	100,000%	SI	SI	
MUNICIPIO: USHUAIA		30-67578618-2	0	0	16	17	0	0	0,000%	NO	SI	
COOPERATIVA FIN DEL MUNDO LTDA.		30-70801911-5	0	0	0	0	0	0	0,000%	NO	NO	
LA CUENCA S.R.L.												

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Redondo  
 Oficina de Archivo General  
 Dirección de Administración

ES COPIA  
 Domingo Enrique Uchamatz  
 Subdirector General de Despacho,  
 Control y Registro - S.L. y T.

(\*) La información que se expone se utilizará, entre otras, como parámetro para determinar la razón de verdad de los datos informados por cada Jurisdicción.



Anexo I al Acuerdo entre la Secretaría de Transporte y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

Cumplimiento RTO y Seguros (\*)

RAZON SOCIAL	CUIT	Fecha Referenc.	RTO				Cumple RTO	337 cl Seguro	337 Sin Seguro			Cumple RTO
			Con	Sin	GO Con	GO Sin			GO con	GO Sin		
<b>MUNICIPIO: RIO GRANDE</b>												
EL MILAGRO S.R.L.	30-70732460-7	30/10/2004	9	3	0	0	75,00%	12	0	2	0	100,00%
TRANSPORTE LITORAL S.R.L.	30-70787507-7	30/10/2004	13	0	0	0	100,00%	13	0	3	2	60,00%
<b>MUNICIPIO: USHUAIA</b>												
COOPERATIVA FIN DEL MUNDO LTDA.	30-67578618-2		13	0	0	0	100,00%	13	0	0	0	100,00%
LA CUENCA S.R.L.	30-70801911-5		6	4	0	0	60,00%	10	0	0	0	100,00%

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
= 7 dic. 2004  
FECHA: .....  
BAJO N°: 10076

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

go Rodolfo CEJUNINCK  
División Administración  
Bachivn General

ES COPIA

(\*) La información expuesta es la informada por la Jurisdicción y está sujeta a verificación por parte de la Secretaría de Transporte, sobre la base de la documentación aportada por la Jurisdicción y de la información obrante en la Secretaría.



G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: -7 DIC. 2004  
 BAJO N° 10076

GILBERTO E. LAS CASAS  
 Director General de Despacho

Anexo I al Acuerdo entre la Secretaría de Transporte y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO

Inconsistencias en Vehículos declarados

RAZON SOCIAL	CUIT	Unidades Anexo IVA		Unidades Anexo V		Unidades A VI RTO		Unidades A VI Seguros		Unidades CNRT	
<b>MUNICIPIO: RIO GRANDE</b>	30-70732460-7	3		12		12		12		12	2
EL MILAGRO S.R.L.	30-70787507-7	8		13		13		13		13	5
TRANSPORTE LITORAL S.R.L.											
<b>MUNICIPIO: USHUAIA</b>	30-70801911-5	10		0		10		10		10	
LA CUENCA S.R.L.											

Copia Fiel del Original

Hugo Rodolfo CEUNINGK  
 Jefe División Administración  
 Dirección Archivo General

ES COPIA